

dicho número hasta el final de la lista de admitidos, continuando por el número uno de la referida lista y siguiendo por el orden de la misma hasta ser llamados la totalidad de los opositores que figuran en ella.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Juan Marina Simo.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Gómez y Gómez Jordana.

26047 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la segunda oposición restringida convocada para cubrir plazas de Veterinarios en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se señalan lugar, día y hora para el comienzo de las pruebas.*

De conformidad con lo previsto en la base 6.ª de la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y

Desarrollo Agrario de 1 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto del mismo año), por la que se convoca segunda oposición restringida para cubrir en el mismo cuatro plazas de Veterinarios, se hace público que los ejercicios de la oposición comenzarán el día 28 de enero de 1975, a las nueve treinta horas, en las oficinas centrales del IRYDA (avenida Generalísimo, número 2, Madrid) convocándose a todos los admitidos a dicha oposición para la realización conjunta y simultánea de la primera prueba, debiendo estar atentos los opositores a los anuncios que puedan publicarse en lo sucesivo en el tablón de las referidas oficinas centrales.

Igualmente se hace constar que, realizado el sorteo público previsto en la base 6.ª de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los opositores en las correspondientes pruebas, resultó elegido el número 4, que corresponde al opositor don Jesús Ramírez de Lucas.

Madrid, 10 de diciembre de 1974.—El Secretario del Tribunal, Basilio Ramón Vila Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente su plente, Juan Serrano Coca.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

26048 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 23 de diciembre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,155	56,325
1 dólar canadiense	56,806	57,034
1 franco francés	12,559	12,811
1 libra esterlina	130,431	131,051
1 franco suizo	31,871	21,980
100 francos belgas	152,969	153,851
1 marco alemán	22,934	23,050
100 liras italianas	8,551	8,590
1 florín holandés	21,982	22,092
1 corona sueca	13,578	13,611
1 corona danesa	9,722	9,768
1 corona noruega	10,602	10,654
1 marco finlandés	15,491	15,580
100 chelines austriacos	322,541	325,389
100 escudos portugueses	226,431	228,983
100 yens japoneses	18,451	18,739

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26049 *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de octubre de 1974 por la que se conceden licencias y becas para estudios a Profesores de Educación General Básica.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1974, páginas 21775 y 21776, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «32. Palau Piera, Pedro.—Almería.—F y L.—Barcelona», debe decir: «32. Palau Piera, Carmen.—Lerida.—F. y L.—Barcelona».

26050 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se dan normas en orden a la realización de los cursos de adaptación para el acceso al segundo ciclo de la Educación Universitaria de los Diplomados del Plan Experimental de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.*

Establecido por Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) el acceso a las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Universitaria de los alumnos de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, se hace preciso regular, de manera provisional y al amparo del punto 5.º de dicha Orden ministerial, el desarrollo de estos cursos, estableciendo unas normas generales en cuyo marco las distintas Universidades puedan dar cumplimiento a aquella.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Los Diplomados de la primera promoción del Plan Experimental de 1971 de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica que deseen acceder a las enseñanzas de segundo ciclo en las Facultades de Filosofía y Letras o de Ciencias deberán solicitarlo en la Universidad correspondiente. A dicha solicitud irá unida certificación académica de sus estudios en la Escuela Universitaria, especificativa de las materias y calificaciones obtenidas.

2.º La Comisión de Convalidaciones a que hace referencia la citada Orden, con los asesoramiento de las Facultades afectadas que se estimaran oportunos, estudiará los expedientes de los Diplomados solicitantes y propondrá en cada caso las cinco asignaturas, como máximo, que habrán de componer el curso de adaptación, en consonancia con los estudios realizados y las materias optativas cursadas.

3.º La Comisión de Convalidaciones elevará las correspondientes propuestas a la Junta de Gobierno de la Universidad, la cual, a la vista de ello, determinará la admisión de los Diplomados solicitantes a los cursos de adaptación y la composición y funcionamiento de estos.

4.º Los cursos de adaptación deberán iniciarse en el primer trimestre del curso, y tendrán la duración del año escolar regulándose por las mismas normas académicas que rijan la Facultad correspondiente.

5.º En el caso de que la Junta de Gobierno lo estime conveniente se podrá sustituir la organización formal de estos cursos de adaptación por la matriculación de los Diplomados a quienes se refiere esta Resolución directamente en las asignaturas correspondientes dentro de los cursos ordinarios de las Facultades y especialidades en que se impartan aquéllas.

6.º Quiénes superen todas las asignaturas que compongan el curso de adaptación ingresarán en el cuarto curso de los estudios correspondientes en las Facultades de Ciencias o de Filosofía y Letras.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos debidos guarde a V. S.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.